



*"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 136/2009

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**VISTOS:**

El Oficio No. N° 1059/2.009 de 31 de julio de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARIZA EL DERECHO PROPIETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, UBICADO EN LA UV.28, MANZANAS 11, 12, 14, 36 Y 52".

**CONSIDERANDO:**

Que, es de competencia del Gobierno Municipal cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y municipales de uso de suelo.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal elaborar y ejecutar planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, a través de instrumentos técnicos normativos con carácter de orden público.

Que, el terreno con una superficie de 2.184,90 m<sup>2</sup>, ubicado en la UV.28, manzana 11, 12, 14, 36 y 52 de dominio Municipal fue otorgado en calidad de comodato con uso destinado a vivienda.

Asimismo requiere ser regularizado y registrado ante Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, actualmente muchas áreas otorgadas en Comodato se encuentran en peligro constante de enajenación por parte de particulares, sea mediante avasallamiento o procesos judiciales de Usucapión, en los cuales el Gobierno Municipal no puede oponer derecho por la falta del registro correspondiente.

Que, la Ordenanza Municipal 088/95 en su Artículo Primero ratifica el derecho propietario del Gobierno Municipal de todos los terrenos otorgados mediante contrato de comodato a favor de particulares.

Que, la necesidad de perfeccionar el derecho propietario mediante un instrumento legal es inminente para poder efectuar la correspondiente defensa legal de estos terrenos que son objeto permanente de intento de enajenación por parte de terceras personas, clubes privados y otras instituciones.

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional.

Que, el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo No. 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), dispone que para proceder al registro de



*“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.*

propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Art. 85 de la Ley 2028 y el Art. 6 de la Ley 2372.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente:

#### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Se ESTABLECE Y CONSOLIDAR COMO BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie de 2.184,90m<sup>2</sup> ubicada en la UV. 28, manzanas 11, 12, 14, 36 y 52 de acuerdo a la ubicación y colindancias determinadas en la planimetría adjunta y con las siguientes coordenadas y características:

Lote de terreno signado con el N° 10 ubicado en la zona Sur-Oeste, U.V. 28, Manzana N° 11, con una superficie según mensura de 501.97 m<sup>2</sup>, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Nor-este: Colinda con los lotes 11, 20, 12 y mide 50.m.

Sur-este: Colinda con lote 13 y mide 10.30m

Nor-oeste: Colinda con Av. Escuadrón Velasco y mide 9.85m.

Sur-oeste: Colinda con lote 9 y mide 50.m.

#### COORDENADAS :

COORDENADAS :	Punto	x	y
	V1	479679.6951	8031626.4774
	V2	479712.3227	8031588.5902
	V3	479703.9525	8031582.5878
	V4	479671.6656	8031620.7657

Lote de terreno signado con el N° 11 ubicado en la zona Sur Oeste U.V. 28, Manzana N° 12, con una superficie según mensura de 483.35 m<sup>2</sup>, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Nor-este: Colinda con los lotes 9, 27, 10, 28 y mide 48.50m.

Sur-este: Colinda con Av. Escuadrón Velasco y mide 10.01m

Nor-oeste: Colinda con lote 8 y mide 10.00 m.

Sur-oeste: Colinda con lote 12 y mide 49m.

#### COORDENADAS :

COORDENADAS :	Punto	x	y
	V1	479656.8418	8031634.7649
	V2	479624.4231	8031671.5076
	V3	479632.8535	8031676.8847
	V4	479664.9967	8031640.5658

Lote de terreno signado con el N° 12 ubicado en la zona Sur Oeste U.V. 28 Manzana N° 14, con una superficie según mensura de 730.18 m<sup>2</sup>, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Nor-este: Colinda con una Escuela y mide 49.50m.

Sur-este: Colinda con calle Ángel Sandoval y mide 15.20m

Nor-oeste: Colinda con los lotes 3, 4, 15 y mide 14.31 m.

Sur-oeste: Colinda con los lotes 2, 13, 1 y mide 49.50m.



*“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.*

**COORDENADAS :**

Punto	x	y
V1	479489.2998	8031745.4220
V2	479455.6127	8031781.6909
V3	479465.9601	8031791.5708
V4	479500.2940	8031755.9136

Lote de terreno signado con el N° 8 ubicado en la zona Sur Oeste UV. 28, Manzana N° 36, con una superficie según mensura de 358.60 m<sup>2</sup>, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

**LÍMITES Y COLINDANCIAS**

Nor-este: Colinda con el lote 9 y mide 35.09m.

Sur-este: Colinda con el lote 5 y mide 10.40m

Nor-oeste: Colinda con la calle Santiago Sanguino y mide 10.22 m.

Sur-oeste: Colinda con el lote 7 y mide 34.80m.

**COORDENADAS :**

Punto	x	y
V1	479511.2536	8031236.9805
V2	479534.8804	8031211.0330
V3	479526.4497	8031204.9435
V4	479503.1252	8031230.7835

Lote de terreno signado con el N° 17 ubicado en la zona Sur Oeste UV. 28 Manzana N° 52, con una superficie según mensura de 110.80m<sup>2</sup>, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

**LÍMITES Y COLINDANCIAS**

Nor-este: Colinda con la calle Regimiento 30 y mide 7.83m.

Sur-este: Colinda con calle Cnel Héctor Suárez y mide 15.96m

Nor-oeste: Colinda con el lote 16 y mide 13.44 m.

Sur-oeste: Colinda con el lote 35 y mide 9.71m.

**COORDENADAS :**

Punto	x	y
V1	479436.4985	8031070.8294
V2	479432.1924	8031079.5373
V3	479444.3558	8031085.2461
V4	479442.7876	8031074.9858

**Artículo Segundo.-** Se establece la presente Ordenanza Municipal, como el instrumento legal suficiente que establece y consolida como Bien de Dominio Municipal el terreno de 2.184,90 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la UV.28, manzanas 11, 12, 14, 36 y 52 constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Art. 6 de la Ley 2372.

**Artículo Tercero.-** Los planos de Ubicación y Uso de suelo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.-** La consolidación de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito que deberían haber cedido los urbanizadores a favor de la municipalidad y son áreas consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



*“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.*

**Articulo Quinto.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Ordenanza Municipal, quedando facultado de emitir las disposiciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 4 días del mes de diciembre de dos mil nueve años.

Lic. DAEN *Yasmin C*  
Trifonia Griselda Muñoz Colque  
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE *HHL*

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra, 09 de diciembre de 2009

*Merly Fernandez Al*  
CONCEJAL MUNICIPAL